



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE  
SANTA CRUZ DE LORICA



DESPACHO

Fecha: 19/12/2014

Página 1 de 2

CIRCULAR N° 010

(Enero 29 de 2016)

**DE:** Secretaria de Educación Municipal.

**PARA:** Directivos Docentes y Docentes Establecimientos Educativos  
Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

**ASUNTO:** Prestación del servicio educativo durante el día 01 Febrero 2016,  
Asamblea General Ordinaria Estatutaria de Docentes.

Cordial Saludo:

Con la presente comunicación se le informa a los Directivos Docentes y Docentes de los Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica, que el día 01 de Febrero de 2016, fecha en la que se llevará a cabo Asamblea General Ordinaria – Estatutaria de Docentes ADEMACOR, se prestará el servicio educativo sin ningún tipo de interrupción, toda vez que el derecho a la educación es fundamental y le compete al Estado garantizar su adecuada prestación tal como lo dispone el artículo 67 de la Constitución Política.

Así mismo resaltamos que esta Secretaría es respetuosa de los derechos de los Docentes que surgen en virtud de su afiliación a un sindicato, no obstante, resulta relevante resaltar que en ningún momento dicho derecho a reunirse (asamblea) no prevalecerá sobre la prestación del servicio educativo, por lo que los docentes sindicalizados podrán ejercer su derecho a reunirse, sin que ello implique la cesación del ejercicio de sus funciones en los Establecimientos Educativos.

Los Docentes que no estén sindicalizados deben asistir a cumplir su jornada laboral sin ninguna interrupción, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del derecho a la Educación. En tal sentido los Rectores y Directores Rurales deben vigilar e informar a la Secretaría sobre el incumplimiento de los lineamientos expresados en esta directriz.

*Oscar A. Rhenals E.*  
**OSCAR ANTONIO RHENALS ESPAÑA**  
Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Jvilladiego  
Reviso: Vpeinado

